GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 512 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CON LAS FIRMAS "CONSTRUCTORA L & L, DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, FORNERON HERRMANOS y PC CONSTRUCCIONES" PARA "OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2013.

Pilar, 10 de diciembre del 2013.-

VISTO:

La sanción de la Ley 4.848/2012 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"

La Resolución N° 477/2013 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2013, CODIGO P.A.C. N° 265.278 **"OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU"**, y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con las firmas: "**CONSTRUCTORA L & L, DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, FORNERON HERMANOS y PC CONSTRUCCIONES"**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **"CONSTRUCTORA L & L, DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, FORNERON HERMANOS y PC CONSTRUCCIONES"**, que han presentado las Ofertas Evaluadas como la más bajas según dictamen del Comité Evaluador, según el siguiente detalle:

LOTE Nº 1: "**CONSTRUCTORA L & L**", con **RUC Nº 3545448-2,** por un monto total de Gs. 529.510.000 (Guaraníes quinientos veinte y nueve millones quinientos diez mil).

LOTE Nº 2: **"DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO**", con **RUC Nº 762592-8** por un monto total de Gs. 113.091.990 (Guaraníes ciento trece millones noventa y un mil novecientos noventa)

LOTE Nº 3: "**DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO"**, con **RUC Nº 762592-8** por un monto total de Gs. 264.223.195 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento noventa y cinco)

LOTE Nº 4: "**METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA**", con **RUC Nº 1260054-7,** por un monto total de Gs. 459.062.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones sesenta y dos mil)

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 512 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CON LAS FIRMAS "CONSTRUCTORA L & L, DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, FORNERON HERRMANOS y PC CONSTRUCCIONES" PARA "OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2013.

LOTE Nº 5: "**CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**", con **RUC Nº 2331062-6,** por un monto total de Gs. 461.330.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones tres cientos treinta mil)

LOTE Nº6: "**FORNERON HERMANOS**", con **RUC N° 277515-8** por un monto total de Gs. 301.992.000 (Guaraníes trescientos un millones novecientos noventa y dos mil)

LOTE Nº 7: "**PC CONSTRUCCIONES", con RUC N° 1403617-7,** por un monto total de **Gs. 70.975.000** (Guaraníes setenta millones novecientos setenta y cinco mil)

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

PEDRO MIRANDA VELOSO
Secretario Departamental y del Interior

CARLOS FRANSISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú